

Información clave para el inversor

Este documento aporta información esencial para los inversores de este fondo. No se trata de un documento promocional. La información que contiene se facilita conforme a una obligación legal, con el fin de ayudarle a comprender en qué consiste una inversión en este fondo y cuáles son los riesgos que se derivan de ésta. Es aconsejable leerlo para decidir con conocimiento de causa si realiza una inversión o no.

SG OBLIG CORPORATE 1-3

Clase I2 - Código ISIN: (C) FR0013304193

OICVM de derecho francés gestionado por Société Générale Gestion, sociedad de Amundi

Objetivos y política de inversión

Clasificación AMF ("Autoridad de Mercados Financieros"): Obligaciones y otros títulos de crédito emitidos en euro.

Al suscribir participaciones de SG OBLIG CORPORATE 1-3 - I2, Ud. está invirtiendo en un OIC expuesto a obligaciones corporativas emitidas en euros.

El objetivo consiste en superar la rentabilidad obtenida por su índice de referencia, el "Barclays Capital Euro Corporate 1-3 años", representativo del mercado de obligaciones emitidas en euros por emisores privados, a tipo fijo, y con un vencimiento comprendido entre 1 y 3 años, durante el período de inversión recomendado, una vez descontados los gastos corrientes.

Para lograrlo, el equipo gestor aplica una gestión activa, por un lado de la sensibilidad (medida de la relación entre la variación de precios y la variación de tipos) del fondo con el fin de aprovechar la volatilidad de los tipos a corto, y por otro lado de los diferenciales de crédito (prima de riesgo correspondiente a la desviación de tipos existente entre una obligación emitida por una empresa y una obligación emitida por un Estado).

Su cartera se compone de títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario, emitidos por empresas privadas o públicas de la OCDE (y principalmente de la zona euro) pertenecientes al universo "Investment Grade". Para ello, y sujeto al cumplimiento de la política de gestión del riesgo de crédito del Grupo Amundi, grupo al cual pertenece la sociedad gestora, los gestores podrán recurrir, de forma no exclusiva ni automática, a la adquisición de títulos cuya calificación crediticia mínima sea BBB- o Baa3 según las agencias Standard & Poor's y Moody's. La sensibilidad del fondo varía dentro de una horquilla comprendida entre 0 y 5.

Con fines de cobertura y/o exposición se podrá recurrir al uso de instrumentos financieros a plazo o a adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

Los ingresos netos y las plusvalías obtenidas por el fondo se reinvierten sistemáticamente cada ejercicio.

Vd. podrá solicitar cualquier día el reembolso de sus participaciones, las operaciones de reembolso se ejecutan a diario.

Recomendación: este fondo podría no ser adecuado para aquellos inversores que tuvieran previsto retirar su aportación antes de 2 años.

Perfil de riesgo y de rendimiento

a menor nivel de riesgo, a mayor nivel de riesgo,

rendimiento potencialmente menor rendimiento potencialmente mayor

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

El nivel de riesgo de este fondo refleja principalmente el riesgo del mercado de obligaciones privadas en euros en el que se invierte.

Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podrían no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del OICVM.

La categoría de riesgo asociado a este fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.

La categoría más baja no significa « sin riesgo ».

El capital inicialmente invertido no posee ninguna garantía.

Los riesgos importantes para este OICVM que no se han tenido en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la calidad de la firma de un emisor o el de su quiebra.
 - Riesgo de contrapartida: representa el riesgo de quiebra de un participante en el mercado que le impida cumplir sus compromisos contraídos con la cartera.
 - La utilización de productos complejos como los productos derivados puede suponer una amplificación de los movimientos de títulos en su cartera.
- La aparición de uno de estos riesgos puede tener un impacto negativo sobre el valor liquidativo de su cartera.

Gastos

Los gastos y comisiones abonados se aplican para sufragar los costes de explotación del OICVM, incluidos los costes de comercialización y de distribución de las participaciones. Estos gastos reducen la rentabilidad potencial de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada	2,00%
Gastos de salida	Ninguno

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detraerse de su capital antes de proceder a su inversión (entrada) o a su reembolso (salida).

Gastos detraídos del fondo a lo largo de un año

Gastos corrientes	0,20% del patrimonio neto medio
-------------------	---------------------------------

Gastos detraídos del fondo en determinadas situaciones específicas

Comisión sobre resultados	20% anual de la rentabilidad obtenida con respecto a la del índice de referencia.
	No se ha detraído ninguna comisión en relación al ejercicio anterior

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En ciertos casos, los gastos abonados podrán ser inferiores – puede obtener más información consultando a su asesor financiero.

Los **gastos corrientes** se basan en los datos del ejercicio en curso. Este porcentaje puede variar de un año a otro. Se excluyen:

- las comisiones por resultados,
- los gastos de intermediación, con excepción de los gastos de entrada y de salida abonados por el OICVM cuando compra o vende participaciones de otros OIC.

*El porcentaje de los gastos corrientes presentado en el cuadro es una estimación. Para cada ejercicio, en el informe anual del OICVM se indicará el importe exacto de los gastos en los que se haya incurrido.

Para obtener más información sobre gastos, consulte la sección « **Gastos y comisiones** » del folleto de este OICVM. Disponible previa solicitud a la sociedad gestora.

Resultados obtenidos en el pasado

Su OICVM no dispone aún de datos sobre un año natural completo como para permitir la inclusión del gráfico de sus resultados.

La rentabilidad no es constante en el tiempo ni es indicativa de rentabilidades futuras.
El fondo se creó el 10 de diciembre de 1998 y su clase I2 el 15 de diciembre de 2017
La divisa de referencia es el euro (EUR).

Información práctica

Nombre del depositario: SOCIETE GENERALE.

Información adicional sobre el OICVM:

El último folleto y los últimos documentos periódicos, así como cualquier información práctica, se encuentran disponibles, de manera gratuita, solicitándolos a la sociedad gestora.

Los detalles actualizados de la política de remuneración de la sociedad gestora se encuentran disponibles en su página web o, de manera gratuita, previa solicitud por escrito dirigida a ésta.

Esta política describe en particular las modalidades de cálculo de las remuneraciones y ventajas de ciertas categorías de empleados, los órganos responsables de su atribución, así como la composición del Comité de Retribución

El valor liquidativo se encuentra disponible, previa solicitud a la sociedad gestora, en su página web, <http://www.societegeneralegestion.fr>, en las páginas web de las entidades comercializadoras, y también está publicado en varios diarios nacionales y regionales, así como en otras publicaciones.

Fiscalidad:

Según su régimen fiscal, las plusvalías y eventuales rendimientos derivados de la posesión de títulos del OICVM pueden estar sometidos a gravamen. Le aconsejamos que pida información al respecto al comercializador del OICVM.

Responsabilidad:

La responsabilidad de Société Générale Gestion sólo podrá ser invocada sobre la base de las declaraciones contenidas en el presente documento que pudieran ser consideradas engañosas, inexactas o no coherentes con las partes correspondientes del folleto del OICVM.

El OICVM no está abierto a los residentes de Estados Unidos de América/"U.S. Person" (la definición de "U.S. Person" se encuentra disponible en la página web de la sociedad gestora, <http://www.societegeneralegestion.fr> y/o en el folleto). El OICVM ofrece otras participaciones o acciones para las categorías de inversores definidos en su folleto.

Este OICVM ha sido autorizado en Francia y está regulado por la Autoridad francesa de Mercados Financieros (AMF).

La sociedad gestora Société Générale ha sido autorizada en Francia y está regulada por la Autoridad francesa de Mercados Financieros (AMF).

La información clave para el inversor incluida en este documento es exacta y se encuentra actualizada a 29 de mayo de 2018.

Información clave para el inversor

Este documento aporta información esencial para los inversores de este fondo. No se trata de un documento promocional. La información que contiene se facilita conforme a una obligación legal, con el fin de ayudarle a comprender en qué consiste una inversión en este fondo y cuáles son los riesgos que se derivan de ésta. Es aconsejable leerlo para decidir con conocimiento de causa si realiza una inversión o no.

SG OBLIG CORPORATE 1-3

Clase I - Código ISIN: (C) FR0000448870

OICVM de derecho francés gestionado pro Société Générale Gestion, sociedad de Amundi

Objetivo y política de inversión

Clasificación AMF ("Autorité des Marchés Financiers"): Obligaciones y otros títulos de crédito emitidos en euros.

Al suscribir participaciones de SG OBLIG CORPORATE 1-3 - Part I, Vd. está invirtiendo en un OIC expuesto a obligaciones corporativas emitidas en euros.

El objetivo consiste en superar la rentabilidad obtenida por su índice de referencia, el "Barclays Capital Euro Corporate 1-3 años", representativo del mercado de obligaciones emitidas en euros por emisores privados, a tipo fijo, y con un vencimiento comprendido entre 1 y 3 años, durante el período de inversión recomendado, una vez descontados los gastos corrientes.

Para lograrlo, el equipo gestor aplica una gestión activa, por un lado de la sensibilidad (medida de la relación entre la variación de precios y la variación de tipos) del fondo con el fin de aprovechar la volatilidad de los tipos a corto, y por otro lado de los diferenciales de crédito (prima de riesgo correspondiente a la desviación de tipos existente entre una obligación emitida por una empresa y una obligación emitida por un Estado).

Su cartera se compone de títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario, emitidos por empresas privadas o públicas de la OCDE (y principalmente de la zona euro) pertenecientes al universo "Investment Grade". Para ello, y sujeto al cumplimiento de la política de gestión del riesgo de crédito del Grupo Amundi, grupo al cual pertenece la sociedad gestora, los gestores podrán recurrir, de forma no exclusiva ni automática, a la adquisición de títulos cuya calificación crediticia mínima sea BBB- o Baa3 según las agencias Standard & Poor's y Moody's. La sensibilidad del fondo varía dentro de una horquilla comprendida entre 0 y 5.

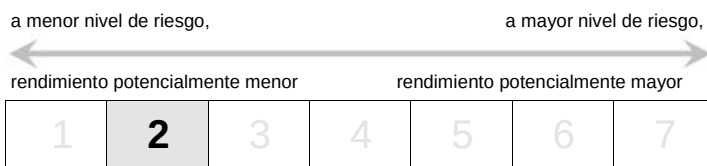
Con fines de cobertura y/o exposición se podrá recurrir al uso de instrumentos financieros a plazo o a adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

Los ingresos netos y las plusvalías obtenidas por el fondo se reinvierten sistemáticamente cada ejercicio.

Vd. podrá solicitar cualquier día el reembolso de sus participaciones, las operaciones de reembolso se ejecutan a diario.

Recomendación: este fondo podría no ser adecuado para aquellos inversores que tuvieran previsto retirar su aportación antes de 2 años.

Perfil de riesgo y de rendimiento



El nivel de riesgo de este fondo refleja principalmente el riesgo del mercado de obligaciones privadas en euros en el que se invierte.

Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podrían no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del OICVM.

La categoría de riesgo asociado a este fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.

La categoría más baja no significa "sin riesgo".

El capital invertido inicialmente no posee ninguna garantía.

Los riesgos importantes para este OICVM que no se han tenido en cuenta en el indicador son:

- **Riesgo de crédito:** representa el riesgo de degradación repentina de la calidad de la firma de un emisor o el de su quiebra.
 - **Riesgo de contrapartida:** representa el riesgo de quiebra de un participante en el mercado que le impida cumplir sus compromisos contraídos con la cartera.
 - **La utilización de productos complejos** como los productos derivados puede suponer una amplificación de los movimientos de títulos en su cartera.
- La aparición de uno de estos riesgos puede tener un impacto negativo sobre el valor liquidativo de su cartera.

Gastos

Los gastos y comisiones abonados se aplican para sufragar los costes de explotación del OICVM, incluidos los costes de comercialización y de distribución de las participaciones. Estos gastos reducen la rentabilidad potencial de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión	
Gastos de entrada	2,00%
Gastos de salida	Ninguno
Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detraerse de su capital antes de proceder a su inversión (entrada) o a su reembolso (salida).	
Gastos detraídos del fondo a lo largo de un año	
Gastos corrientes	0,54% del patrimonio neto medio
Gastos detraídos del fondo en determinadas situaciones específicas	
Comisión sobre resultados	20% anual de la rentabilidad obtenida con respecto a la del índice de referencia.
	Al cierre del ejercicio anterior, esta comisión representaba el 0,45% del patrimonio neto medio

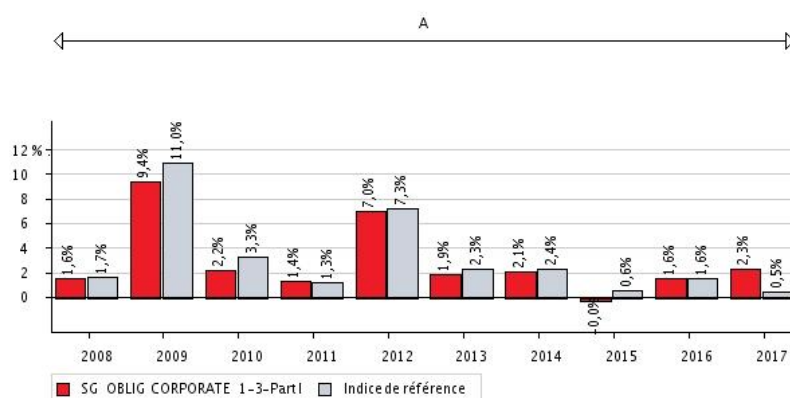
Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En ciertos casos, los gastos abonados podrán ser inferiores – Vd. podrá obtener más información consultando a su asesor financiero.

Los **gastos corrientes** se basan en los datos del ejercicio anterior, cerrado el 29 de diciembre de 2017. Este porcentaje puede variar de un año a otro. Se excluyen:

- Las comisiones sobre resultados,
- Los gastos de intermediación, a excepción de los gastos de entrada y de salida pagados por el OICVM cuando compra o vende participaciones de otros OIC.

Para obtener más información sobre gastos, consulte la sección « **Gastos y Comisiones** » del folleto de este OICVM, disponible previa solicitud a la sociedad gestora.

Resultados obtenidos en el pasado



A: Durante este período, el OICVM se gestionó con un nuevo indicador de referencia

La rentabilidad no es constante en el tiempo ni es indicativa de rentabilidades futuras.

La rentabilidad anualizada incluida en este gráfico se calcula deducción hecha de todos los gastos detraídos por el fondo.

El fondo se creó el 10 de diciembre de 1998 y su clase I el 10 de diciembre de 1998.

La divisa de referencia es el euro (EUR).

Información práctica

Nombre del depositario: SOCIETE GENERALE.

Información adicional sobre el OICVM:

El último folleto y los últimos documentos periódicos, así como cualquier información práctica, se encuentran disponibles, de manera gratuita, solicitándolos a la sociedad gestora.

Los detalles actualizados de la política de remuneración de la sociedad gestora se encuentran disponibles en su página web o, de manera gratuita, previa solicitud por escrito dirigida a ésta.

Esta política describe en particular las modalidades de cálculo de las remuneraciones y ventajas de ciertas categorías de empleados, los órganos responsables de su atribución, así como la composición del Comité de Retribución.

El valor liquidativo se encuentra disponible, previa solicitud a la sociedad gestora, en su página web, <http://www.societegeneralegestion.fr>, en las páginas web de las entidades comercializadoras, y también está publicado en varios diarios nacionales y regionales, así como en otras publicaciones.

Fiscalidad:

Según su régimen fiscal, las plusvalías y eventuales rendimientos derivados de la posesión de títulos del OICVM pueden estar sometidos a gravamen. Le aconsejamos que pida información al respecto al comercializador del OICVM.

Responsabilidad:

La responsabilidad de Soci t  G n rale Gestion s lo podr  ser invocada sobre la base de las declaraciones contenidas en el presente documento que pudieran ser consideradas enga osas, inexactas o no coherentes con las partes correspondientes del folleto del OICVM.

El OICVM no est  abierto a los residentes de Estados Unidos de Am rica/"U.S. Person" (la definici n de "U.S. Person" se encuentra disponible en la p gina web de la sociedad gestora, <http://www.societegeneralegestion.fr> y/o en el folleto). El OICVM ofrece otras participaciones o acciones para las categor as de inversores definidos en su folleto.

Este OICVM ha sido autorizado en Francia y est  regulado por la Autoridad francesa de Mercados Financieros (AMF).

La sociedad gestora Soci t  G n rale Gestion ha sido autorizada en Francia y est  regulada por la Autoridad francesa de Mercados Financieros (AMF). La informaci n clave para el inversor incluida en este documento es exacta y se encuentra actualizada a 29 de mayo de 2018.

Información clave para el inversor

Este documento aporta información esencial para los inversores de este fondo. No se trata de un documento promocional. La información que contiene se facilita conforme a una obligación legal, con el fin de ayudarle a comprender en qué consiste una inversión en este fondo y cuáles son los riesgos que se derivan de ésta. Es aconsejable leerlo para decidir con conocimiento de causa si realiza una inversión o no.

SG OBLIG CORPORATE 1-3

Clase P - Código ISIN: (C) FR0011099712

OICVM de derecho francés gestionado por Société Générale Gestion, sociedad de Amundi

Objetivos y política de inversión

Clasificación AMF ("Autorité des Marchés Financiers"): Obligaciones y otros títulos de crédito emitidos en euros.

Al suscribir participaciones de SG OBLIG CORPORATE 1-3 - Part P, Vd. está invirtiendo en un OIC expuesto a obligaciones corporativas emitidas en euros.

El objetivo consiste en superar la rentabilidad obtenida por su índice de referencia, el "Barclays Capital Euro Corporate 1-3 años", representativo del mercado de obligaciones emitidas en euros por emisores privados, a tipo fijo, y con un vencimiento comprendido entre 1 y 3 años, durante el período de inversión recomendado, una vez descontados los gastos corrientes.

Para lograrlo, el equipo gestor aplica una gestión activa, por un lado de la sensibilidad (medida de la relación entre la variación de precios y la variación de tipos) del fondo con el fin de aprovechar la volatilidad de los tipos a corto, y por otro lado de los diferenciales de crédito (prima de riesgo correspondiente a la desviación de tipos existente entre una obligación emitida por una empresa y una obligación emitida por un Estado).

Su cartera se compone de títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario, emitidos por empresas privadas o públicas de la OCDE (y principalmente de la zona euro) pertenecientes al universo "Investment Grade". Para ello, y sujeto al cumplimiento de la política de gestión del riesgo de crédito del Grupo Amundi, grupo al cual pertenece la sociedad gestora, los gestores podrán recurrir, de forma no exclusiva ni automática, a la adquisición de títulos cuya calificación crediticia mínima sea BBB- o Baa3 según las agencias Standard & Poor's y Moody's. La sensibilidad del fondo varía dentro de una horquilla comprendida entre 0 y 5.

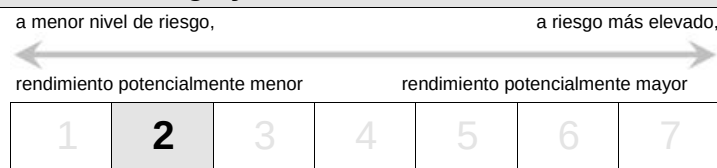
Con fines de cobertura y/o exposición se podrá recurrir al uso de instrumentos financieros a plazo o a adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

Los ingresos netos y las plusvalías obtenidas por el fondo se reinvierten sistemáticamente cada ejercicio.

Vd. podrá solicitar cualquier día el reembolso de sus participaciones, las operaciones de reembolso se ejecutan a diario.

Recomendación: este fondo podría no ser adecuado para aquellos inversores que tuvieran previsto retirar su aportación antes de 2 años.

Perfil de riesgo y de rendimiento



El nivel de riesgo de este fondo refleja principalmente el riesgo del mercado de obligaciones privadas en euros en el que se invierte.

Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podrían no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del OICVM.

La categoría de riesgo asociado a este fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.

La categoría más baja no significa "sin riesgo".

El capital invertido inicialmente no posee ninguna garantía.

Los riesgos importantes para este OICVM que no se han tenido en cuenta en el indicador son:

- **Riesgo de crédito:** representa el riesgo de degradación repentina de la calidad de la firma de un emisor o el de su quiebra.
- **Riesgo de contrapartida:** representa el riesgo de quiebra de un participante en el mercado que le impida cumplir sus compromisos contraídos con la cartera.
- La utilización de productos complejos como los productos derivados puede suponer una amplificación de los movimientos de títulos en su cartera.

La aparición de uno de estos riesgos puede tener un impacto negativo sobre el valor liquidativo de su cartera.

Gastos

Los gastos y comisiones abonados se aplican para sufragar los costes de explotación del OICVM, incluidos los costes de comercialización y de distribución de las participaciones. Estos gastos reducen la rentabilidad potencial de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada 2,00%

Gastos de salida Ninguno

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detraerse de su capital antes de proceder a su inversión (entrada) o a su reembolso (salida).

Gastos detraídos del fondo a lo largo de un año

Gastos corrientes 1,01% del patrimonio neto medio

Gastos detraídos del fondo en determinadas situaciones específicas

20% anual de la rentabilidad obtenida con respecto a la del índice de referencia.

Comisión sobre resultados
Al cierre del ejercicio anterior, esta comisión representaba el 0,32% del patrimonio neto medio

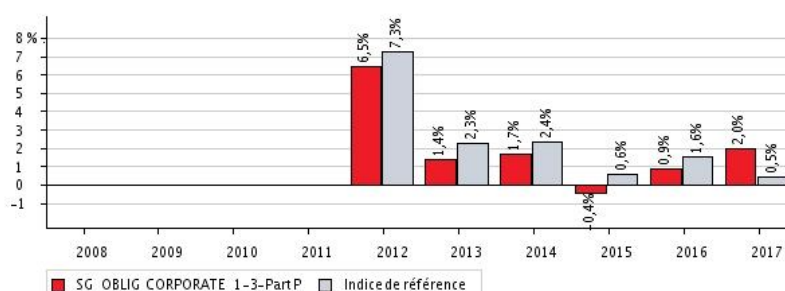
Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En ciertos casos, los gastos abonados podrán ser inferiores – Vd. podrá obtener más información consultando a su asesor financiero.

Los **gastos corrientes** se basan en los datos del ejercicio anterior, cerrado el 29 de diciembre de 2017. Este porcentaje puede variar de un año a otro. Se excluyen:

- Las comisiones sobre resultados,
- Los gastos de intermediación, a excepción de los gastos de entrada y de salida pagados por el OICVM cuando compra o vende participaciones de otros OIC.

Para obtener más información sobre gastos, consulte la sección « **Gastos y Comisiones** » del Folleto de este OICVM, disponible previa solicitud a la sociedad gestora.

Resultados obtenidos en el pasado



La rentabilidad no es constante en el tiempo ni es indicativa de rentabilidades futuras.

La rentabilidad anualizada incluida en este gráfico se calcula deducción hecha de todos los gastos detraídos por el fondo.

El fondo se creó el 10 de diciembre de 1998 y su clase P el 8 de septiembre de 2011.

La divisa de referencia es el euro (EUR).

Información práctica

Nombre del depositario: SOCIETE GENERALE.

Información adicional sobre el OICVM:

El último folleto y los últimos documentos periódicos, así como cualquier información práctica, se encuentran disponibles, de manera gratuita, solicitándolos a la sociedad gestora.

Los detalles actualizados de la política de remuneración de la sociedad gestora se encuentran disponibles en su página web o, de manera gratuita, previa solicitud por escrito dirigida a ésta.

Esta política describe en particular las modalidades de cálculo de las remuneraciones y ventajas de ciertas categorías de empleados, los órganos responsables de su atribución, así como la composición del Comité de Retribución.

El valor liquidativo se encuentra disponible, previa solicitud a la sociedad gestora, en su página web, <http://www.societegeneralegestion.fr>, en las páginas web de las entidades comercializadoras, y también está publicado en varios diarios nacionales y regionales, así como en otras publicaciones.

Fiscalidad:

Según su régimen fiscal, las plusvalías y eventuales rendimientos derivados de la posesión de títulos del OICVM pueden estar sometidos a gravamen. Le aconsejamos que pida información al respecto al comercializador del OICVM.

Responsabilidad:

La responsabilidad de Soci t  G n rale Gestion s lo podr  ser invocada sobre la base de las declaraciones contenidas en el presente documento que pudieran ser consideradas enga osas, inexactas o no coherentes con las partes correspondientes del folleto del OICVM.

El OICVM no est  abierto a los residentes de Estados Unidos de Am rica/"U.S. Person" (la definici n de "U.S. Person" se encuentra disponible en la p gina web de la sociedad gestora, <http://www.societegeneralegestion.fr> y/o en el folleto). El OICVM ofrece otras participaciones o acciones para las categor as de inversores definidos en su folleto.

Este OICVM ha sido autorizado en Francia y est  regulado por la Autoridad francesa de Mercados Financieros (AMF).

La sociedad gestora Soci t  G n rale Gestion ha sido autorizada en Francia y est  regulada por la Autoridad francesa de Mercados Financieros (AMF). La informaci n clave para el inversor incluida en este documento es exacta y se encuentra actualizada a 29 de mayo de 2018.

FOLLETO

I – CARACTERÍSTICAS GENERALES

- **Denominación:** SG OBLIG CORPORATE 1-3
- **Forma jurídica del OICVM y Estado miembro:** Fondo de Inversión Mobiliaria (FIM) de derecho francés
- **Fecha de creación, de autorización y duración prevista:** OICVM creado el **10 de diciembre de 1998**, autorizado el **1 de diciembre de 1998**, por una duración de 99 años.
- **Síntesis de la oferta de gestión:**

Denominación de la Participación	Código ISIN	Asignación de los importes distribuibles	Divisa de emisión	Suscripción inicial mínima	Suscripción posterior mínima	Suscriptores concernidos
Participación I-C	FR0000448870	Asignación del resultado neto: Capitalización Asignación de las plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	200.000 Euros	1 milésima de participación	Todos los suscriptores.
Participación I2-C	FR0013304193	Asignación del resultado neto: Capitalización Asignación de las plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	40.000.000 Euros*	1 cien milésima parte de participación	Todos los suscriptores, y más concretamente los grandes inversores institucionales.
Participación P-C	FR0011099712	Asignación del resultado neto: Capitalización Asignación de las plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	1 milésima de participación	1 milésima de participación	Todos los suscriptores.

*esta condición de importe mínimo de suscripción inicial no se aplica a la sociedad de gestión, al depositario o toda entidad perteneciente al mismo grupo

- **Indicación del lugar donde puede obtenerse el último informe anual y el último estado periódico:**

Los últimos documentos anuales, así como la composición de los activos, se envían en el plazo de 8 días laborables previa simple solicitud por escrito del partícipe a:

Société Générale Gestion
90, Boulevard Pasteur - CS 21564 - 75730 Paris Cedex 15

Podrá obtener información adicional solicitándosela a su interlocutor habitual.

La página web de la AMF, www.amf-france.org, contiene información adicional sobre la lista de documentos legales y sobre el conjunto de disposiciones relativas a la protección de los inversores.

II - PARTÍCIPIES

► Sociedad gestora:

SOCIETE GENERALE GESTION

Sociedad de Gestión de carteras autorizada por la AMF el 31/12/2009 - n°GP09000020

Domicilio social: 90, Boulevard Pasteur - 75015 París

► Depositario, Custodio y Gestor del pasivo:

Identidad del Depositario del OICVM

El depositario del OICVM, que actúa por intermediación de su departamento de « Securities Services » es Société Générale S. A. (el « Depositario »), con domicilio social en 29, boulevard Haussman, en París (75009), inscrito en el Registro Mercantil y de Sociedades de París con el número 552 120 222, establecimiento autorizado por la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución (ACPR) y sometido al control de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Descripción de las responsabilidades del Depositario y de los conflictos de intereses potenciales

El Depositario ejerce tres tipos de responsabilidades: el control de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora, el seguimiento de los flujos en efectivo del OICVM y la custodia de los activos del OICVM. El objetivo principal del Depositario es proteger el interés de los intervinientes / inversores del OICVM. En el caso de que la sociedad gestora mantenga además relaciones comerciales con Société Générale de forma paralela a su designación como Depositario (lo cual es posible cuando Société Générale calcule, por delegación de la Sociedad Gestora, el valor liquidativo de los OICVM de los que Société Générale sea Depositario, o cuando exista un vínculo de grupo entre la Sociedad Gestora y el Depositario) podrían surgir conflictos de intereses potenciales.

Con el fin de gestionar estas situaciones, el Depositario ha elaborado y actualiza una política de gestión de conflictos de interés que tiene como objetivo:

- La identificación y el análisis de las situaciones de conflictos de interés potenciales;
- La detección, la gestión y el seguimiento de las situaciones de conflictos de interés:

(i) Basándose en las medidas permanentes creadas para gestionar los conflictos de intereses como la segregación de funciones, la separación de las líneas jerárquicas y funcionales, el seguimiento de las listas de iniciados internos, de los entornos informáticos específicos;

(ii) Aplicando, caso por caso:

- a) medidas preventivas y apropiadas como la creación de listas de seguimiento ad hoc, de nuevas "murallas chinas", o verificando que las operaciones se realizan de forma apropiada y/o informando a los clientes concernidos;
- b) negándose a gestionar actividades que puedan dar lugar a conflictos de intereses.

Descripción de las funciones eventuales de custodia delegadas por el Depositario, lista de delegados y subdelegados e identificación de los conflictos de interés que puedan resultar de esta delegación

El Depositario es responsable de la custodia de los activos (tal como se define en el artículo 22.5 de la Directiva 2009/65/CE enmendada por la Directiva 2014/91/UE). Con el fin de ofrecer los servicios relacionados con la conservación de los activos en un gran número de países y permitir a los OICVM alcanzar sus objetivos de inversión, el Depositario ha designado subconservadores en los países en los que el Depositario no tendría una presencia local directa. Estas entidades se enumeran en la siguiente página en internet:

http://www.securitiesservices.societegenerale.com/uploads/tx_bisgnews/Global_list_of_sub_custodians_for_S_GSS_2016_05.pdf

De conformidad con el artículo 22 bis 2. de la Directiva UCITS V, el proceso de designación y de supervisión de los subconservadores cumple los más altos estándares de calidad, incluyendo la gestión de los conflictos de intereses potenciales que puedan surgir con motivo de estas designaciones. El Depositario ha establecido una política eficaz de identificación, de prevención y de gestión de los conflictos de interés, de conformidad con la reglamentación nacional e internacional, así como con los estándares internacionales.

La delegación de las funciones de custodia del Depositario podría desencadenar conflictos de intereses. Éstos han sido identificados y son controlados. La política aplicada por el Depositario consiste en un dispositivo que permite prevenir la aparición de situaciones de conflictos de intereses y ejercer sus actividades de forma que se garantice que el Depositario actúa en todo momento al servicio de los intereses de los OICVM. Las medidas de prevención consisten en particular en garantizar la confidencialidad de la información intercambiada, en separar físicamente las principales actividades que puedan generar conflictos de intereses, en identificar y clasificar remuneraciones y ventajas monetarias y no monetarias, y en crear dispositivos y política en materia de regalos y de acontecimientos.

Toda la información actualizada relativa a los puntos anteriores se remitirá a los inversores que la soliciten.

► **Establecimiento encargado de la centralización de solicitudes de suscripción y de reembolso por delegación de la sociedad gestora:**

Société Générale

Dirección postal del centralizador-tenedor del registro:

32, rue du Champ de Tir

44000 Nantes

El depositario se encarga también, por delegación de la sociedad gestora, del mantenimiento del pasivo del OICVM, que engloba la centralización de las solicitudes de suscripción y de reembolso de participaciones, así como del mantenimiento de la cuenta de emisión de las participaciones.

► **Auditor de Cuentas:**

Cabinet DELOITTE & ASSOCIES

185, avenue Charles de Gaulle- 92524 Neuilly-sur-Seine

Representado por el Sr. D. Jean-Marc LECAT

► **Comercializadores:**

Société Générale

Domicilio social: 29 Bd Haussmann – 75009 París

Dirección postal: 75886 Paris Cedex 18

Société Générale Gestion

90 Boulevard Pasteur – CS 21564 - 75730 Paris Cedex 15

► **Gestor financiero delegado:**

Amundi Asset Management, Société Anonyme

Sociedad de Gestión de Carteras autorizada por la AMF con el N° GP 04000036

Domicilio social: 90, Boulevard Pasteur - 75015 París

► **Gestor contable delegado:**

SOCIETE GENERALE, Société Anonyme,

Establecimiento de crédito creado el 8 de mayo de 1864 mediante decreto de autorización firmado por Napoleón III.

Domicilio social: 29, Boulevard Haussmann - 75009 París

Dirección postal: 189 rue d'Aubervilliers - 75886 Paris Cedex 18

SOCIETE GENERALE se encarga de la gestión contable del fondo y del cálculo de los valores liquidativos.

III – MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

1. Características generales

► **Características de las participaciones:**

- **Naturaleza del derecho vinculado a la categoría de las participaciones:**

A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo de inversión, proporcional al número de participaciones que posea.

- **Inscripción en un registro o indicación de las modalidades de teneduría del pasivo:**

En el marco de la gestión del pasivo del fondo, las funciones de centralización de las solicitudes de suscripción y de reembolso, así como de teneduría de la cuenta emisora de las participaciones, son ejercidas por el depositario en relación con la sociedad *Euroclear France*, ante la cual el fondo ha sido admitido.

- **Derecho de voto:**

Las participaciones no llevan vinculado ningún derecho de voto. Las decisiones las adopta la sociedad gestora. Se recuerda que, de conformidad con la legislación vigente, la información sobre las modificaciones del funcionamiento del fondo se facilitará a los inversores de forma individual, mediante su publicación en la prensa o por cualquier otro medio.

- **Forma de las participaciones:**

Nominativas o al portador

- **Fraccionamiento:**

Para las participaciones I-C, las suscripciones se realizan en milésimas partes de una participación, a partir del importe mínimo de suscripción. Los reembolsos se realizan en milésimas partes de una participación.

Para las participaciones I2-C, las suscripciones se realizan en cien milésimas partes de una participación, a partir del importe mínimo de suscripción. Los reembolsos se realizan en cien milésimas partes de una participación.

Para las participaciones P-C, las suscripciones se realizan en milésimas partes de una participación, a partir del importe mínimo de suscripción. Los reembolsos se realizan en milésimas partes de una participación.

► **Fecha de cierre del ejercicio contable:** último día de bolsa del mes de diciembre

► **Fecha de cierre del primer ejercicio contable:** último día de bolsa del mes de diciembre de 1999

► **Divisa de contabilidad:** Euro

► **Régimen fiscal:**

El OIC no está sujeto a tributación por el impuesto de sociedades. Según el principio de transparencia, la administración tributaria considera que el partícipe es titular directo de una fracción de los instrumentos financieros y de la liquidez del OIC. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el OIC o a las plusvalías y minusvalías latentes o realizadas por el OIC dependerá de la legislación tributaria aplicable a la situación particular de cada partícipe y/o de la jurisdicción desde la cual el accionista realice sus inversiones.

En aplicación de la Directiva Europea sobre fiscalidad del ahorro, en vigor desde el 1 de julio de 2005, se podrá aplicar una retención a cuenta (del 15% en 2005), cuando un agente pagador esté domiciliado fuera de Francia en otro país de la Unión Europea que no aplique una normativa de intercambio de información, sobre los intereses (i) repartidos por un fondo de inversión mobiliaria cuyo activo se invierta en más del 15% en títulos de renta fija, o (ii) devengados en la cesión, el reembolso o el rescate de las participaciones de un fondo de inversión mobiliaria cuyo activo se invierta en más de un 40% en títulos de renta fija. Este procedimiento sólo se aplicará a los inversores que sean personas físicas residentes de la Unión Europea y a los fondos de inversión mobiliaria no coordinados que no hayan optado por el régimen previsto en el artículo 49 I ter del Código General de Impuestos o su equivalente en otro país de la Unión Europea.

Si el inversor deseara obtener información adicional sobre su situación tributaria, le aconsejamos que consulte a un asesor fiscal.

2. Disposiciones particulares

► **Código ISIN:**

Participación I-C	Participación I2-C	Participación P-C
FR0000448870	FR0013304193	FR0011099712

► **Clasificación:** Obligaciones y otros títulos de crédito emitidos en euros

► **Objetivo de gestión:**

El objetivo de gestión del fondo consiste en superar la rentabilidad obtenida por su índice de referencia, el "Barclays Capital Euro Corporate 1-3 años", a lo largo del período de inversión recomendado mediante una exposición en productos de tipos, una vez deducidos los gastos de gestión.

► **Indicador de referencia:**

Barclays Capital Euro Corporate 1-3 años, en euros, sin cobertura, cupones netos reinvertidos.

El índice "Barclays Capital Euro Corporate 1-3" está compuesto por obligaciones emitidas en euros por emisores privados con una calificación crediticia de "*Investment Grade*".

Las emisiones, exclusivamente a tipos fijos, deben tener una vida residual superior a 1 año e inferior a 3 años.

► **Estrategia de inversión:**

1. Estrategias aplicadas

El objetivo del Fondo es aprovechar:

- La volatilidad de los tipos a corto en períodos de cambio de ciclo monetario. El gestor tratará de gestionar activamente la sensibilidad del fondo. Así pues, cuando la situación apunte a una subida de tipos, la sensibilidad del fondo se reducirá para disminuir el impacto de la subida prevista sobre el valor liquidativo.

- La gestión activa de los diferenciales de crédito (márgenes de crédito existentes entre los títulos emitidos por entidades privadas y los emitidos por los Estados). La elección de los emisores en los que está invertido el fondo representa una parte importante de la rentabilidad esperada. La selección de los emisores individuales se basa en efecto en la experiencia combinada de los analistas de crédito de la sociedad gestora (análisis fundamental) y de los gestores de crédito (análisis de mercado), con el fin de seleccionar a aquellos emisores que ofrezcan el mejor potencial de apreciación.

Estas estrategias pueden aplicarse de manera simultánea en el OICVM.

2. Descripción de los activos utilizados (excluidos los derivados)

La cartera está invertida en:

► **Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario:** hasta un máximo del 100% de los activos del Fondo. Se incluyen los siguientes instrumentos, cotizados en un mercado organizado de un país de la OCDE:

- obligaciones
- títulos de crédito negociables
- instrumentos del mercado monetario para invertir la tesorería (de los cuales, hasta un máximo del 10% de los activos en "*Euro commercial Paper*").

Los títulos incluidos en cartera se seleccionarán a criterio de los gestores y de acuerdo con la política interna de monitorización del riesgo de crédito del Grupo Amundi, al cual pertenece la sociedad gestora.

Con respecto a la selección de títulos, los gestores no se basan, exclusiva y automáticamente, en las calificaciones crediticias elaboradas por las agencias de rating, sino que se fundamentan en sus convicciones relativas a la compra y a la venta de un título en virtud de sus análisis de crédito y de mercados realizados por el Grupo Amundi. A título indicativo, los gestores podrán recurrir sobre todo a aquellos títulos cuyas calificaciones crediticias se describen a continuación.

Horquilla de sensibilidad	0 a 5	
Naturaleza de los emisores	Empresas privadas y públicas	
Zona geográfica de los emisores	OCDE	100% máximo
	De los cuales, de la zona euro	60% mínimo
Rating mínimo	"Investment Grade", es decir BBB- para S&P y Baa3 para Moody's	
	Emisores sin <i>rating</i> = 10% máximo ⁽¹⁾	

(1) Las emisiones no calificadas de emisores con *rating* (emisiones convertibles, por ejemplo) se reclasifican según la calificación crediticia del emisor.

En el marco de su exposición al riesgo de crédito, el fondo podrá invertir hasta un 10% en CLN (« *Credit Linked Notes* »). Un CLN es un título cuyo reembolso puede resultar afectado por la ocurrencia de un acontecimiento de crédito a un emisor concreto. Estas inversiones se realizan siempre teniendo en cuenta el objetivo de gestión del fondo.

Además de estos instrumentos, el fondo podrá invertir en cualesquiera entidades con cometido especial, destacando los MBS (« *Mortgage Backed Securities* »), los ABS (« *Asset Backed Securities* », incluyendo las titulizaciones de operaciones de leasing, de préstamos a particulares, de créditos comerciales, de préstamos en fase de recobro, de tarjetas de crédito), los CDO (« *Collateralized Debt Obligation* ») hasta un límite del 5% del activo. Este límite incluye las inversiones que podrían realizarse a través de fondos de inversión especializados en estos segmentos de mercado. La inversión en estas entidades con cometido especial responde a la utilización por el fondo de las características particulares de esta clase de activos. Así pues, los MBS presentan perfiles de evoluciones específicas, en particular en las configuraciones de subida de tipos, que pueden hacer que su utilización sea especialmente interesante. Asimismo, los ABS presentan en general un perfil de crédito más estable que un emisor con la misma calificación crediticia con una remuneración a menudo más generosa.

“*Collateralized Debt Obligation*” (CDO):

El fondo podrá invertir hasta un 5% de sus activos en los tramos objeto de calificación crediticia por al menos una agencia de calificación (Moody's, S&P o Fitch), con independencia del *rating* de la obligación elegida.

La finalidad de estas inversiones es buscar exposición del fondo en una cesta diversificada y estructurada de créditos, cuya rentabilidad podría verse afectada por incumplimientos de pago que pudieran producirse con respecto a estos créditos subyacentes. El impacto de estas situaciones de impago será tanto mayor cuanto mayor sea la inversión en las obligaciones más subordinadas de los CDO.

► **Acciones u otros títulos representativas del capital:** Ninguno

► **Posesión de acciones o participaciones de otros OIC o fondos de inversión**

El fondo puede invertir hasta el 10% de su patrimonio en participaciones o acciones de OIC o fondos de inversión siguientes:

☒ OICVM franceses o extranjeros⁽¹⁾

☐ FIA franceses o europeos, o fondos de inversión que cumplan los requisitos previstos en el Código Monetario y Financiero⁽²⁾

Se trata de:

- OIC de tesorería en el marco de la gestión de la tesorería del fondo,
- OIC de acciones o de tipos especializados en un segmento particular (MBS, *High Yield*, Países Emergentes,...) en el marco de la diversificación del fondo.

Estos OIC y fondos de inversión podrán invertir hasta un 10% de su patrimonio en OICVM o FIA o fondos de inversión. Podrán estar gestionados por la sociedad gestora o por una sociedad vinculada a la misma. El perfil de riesgo de estos OIC es compatible con el del fondo.

⁽¹⁾ hasta un 100% acumulado del patrimonio neto (máximo legal).

⁽²⁾ hasta un 30% acumulado del patrimonio neto (máximo legal).

3. Descripción de los derivados utilizados

Información relativa a las contrapartidas de los contratos derivados negociados en mercados extrabursátiles (OTC):

La selección de las contrapartidas se realiza de acuerdo con el procedimiento vigente establecido por Amundi y se basa en el principio de elección de las mejores contrapartidas del mercado.

Esto implica en particular:

- Una doble validación de las contrapartidas, por el responsable de Amundi Intermédiation y por el Comité de Crédito de Amundi Asset Management, tras el análisis de sus perfiles financieros y operativos (naturaleza de las actividades, gobierno corporativo, reputación, etc.) realizado por un equipo de analistas de crédito independiente de los equipos de gestión.
- Un número limitado de instituciones financieras con las cuales negocia el OICVM.

El fondo podrá intervenir en los mercados financieros a plazo organizados franceses o extranjeros (contratos de futuros y opciones) y realizar operaciones en mercados extrabursátiles (contratos de permuta de tipos de interés, “*total return swap*”, *swaps* de varianza, *swaps* de volatilidad, *swaps* y *forwards* de tipos de cambio, opciones *caps* y *floors*) en el marco de su objetivo de gestión.

Los derivados de tipos de cambio (*swaps*, *forwards*, opciones o contratos) se utilizan tanto por necesidades de cobertura del riesgo de divisas como por necesidades de exposición.

El gestor podrá usar instrumentos financieros a plazo negociados en mercados extrabursátiles o en un mercado organizado tanto por necesidades de cobertura del riesgo de tipos de la cartera como por necesidades de exposición.

El compromiso derivado de estos instrumentos se realizará como complemento de los títulos en cartera y podrá elevar el compromiso global de la cartera hasta el 200% como máximo del patrimonio del fondo.

El gestor podrá recurrir también a la compra o a la venta de instrumentos financieros a plazo que respondan a las características de los derivados de crédito definidas en los acuerdos-marco de inversión franceses o internacionales ("credit default swap").

Estos derivados de crédito se utilizan para:

- (i) tomar posiciones de crédito en un emisor o conjunto de emisores. En este marco, el fondo podrá también actuar tanto como comprador de protección como vendedor de protección.
- (ii) o bien como instrumentos de cobertura de exposiciones de crédito incluidas en cartera (títulos físicos o créditos derivados en posición de venta de protección).

Las ventas de protección se realizarán de acuerdo con los criterios de *rating* definidos anteriormente (número máximo de posiciones en títulos considerados especulativos – *rating* inferior a Baa3/BBB-, entendiéndose este límite como la suma de las posiciones en efectivo y en derivados). En cambio, en el caso de las compras de protección, no se aplicaría este límite del 10%.

El fondo podrá también recurrir a los tramos de índices de crédito tales como el ITRAXX. El ITRAXX es un índice de referencia compuesto por 125 "Credit Default Swaps". Las 125 entidades que componen el ITRAXX son sociedades industriales o financieras europeas. Los gestores podrán utilizar estos tramos de exposición y fijar también posiciones en los riesgos de incumplimiento de pago, de variación de los diferenciales y de correlación de los emisores que componen del índice. Podrá realizarse la cobertura del riesgo de variación de los diferenciales (mediante posiciones de exposición denominadas "con cobertura delta") con el fin de fijar posiciones en el riesgo de incumplimiento de correlación.

4. Descripción de los títulos que incorporan derivados

El fondo podrá invertir en obligaciones convertibles.

5. Depósitos

Se podrán utilizar depósitos a corto plazo en el marco de la inversión de la tesorería, hasta un 20% del activo.

6. Empréstitos de efectivo

El Fondo podrá recurrir al empréstito de efectivo hasta el 10% de su activo para invertir en obligaciones, títulos de crédito negociables o en cualquier otra inversión.

7. Operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos

Naturaleza de las operaciones utilizadas:

- ☒ pactos de recompra y de recompra inversa por referencia al código monetario y financiero
- ☒ préstamo y empréstito de títulos por referencia al código monetario y financiero

Estas operaciones concernirán al conjunto de los activos autorizados fuera del OIC tal como se describe en el punto 2. "Activos utilizados (excluidos los derivados integrados)". El Depositario se encarga de la conservación de estos activos.

Recapitulación de los porcentajes utilizados:

<u>Tipología de operaciones</u>	<u>Pactos de recompra</u>	<u>Pactos de recompra inversa</u>	<u>Préstamo de títulos</u>	<u>Empréstito de títulos</u>
<u>Porcentaje máximo del activo neto</u>	100%	100%	90%	20%
<u>Porcentaje previsto del activo neto</u>	25%	25%	22,5%	5%

8- Información relativa a las garantías financieras (adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o a los derivados negociados en mercados extrabursátiles, entre ellos los contratos de intercambio sobre el rendimiento global (TRS)) :

Naturaleza de las garantías financieras:

En el marco de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos, y de las operaciones con derivados negociados en mercados extrabursátiles, el OICVM puede recibir como garantía (es decir, colateral) títulos y efectivo.

Los títulos recibidos en garantía deben cumplir los criterios definidos por la sociedad gestora. Deben ser:

- líquidos,
- transferibles en todo momento,
- diversificados, en cumplimiento de las normas de elegibilidad, de exposición y de diversificación del OICVM,
- emitidos por un emisor que no sea una entidad de la contrapartida o de su grupo.

Para las obligaciones, los títulos serán además emitidos por emisores localizados en la OCDE y de alta calidad, cuya calificación mínima podría estar comprendida entre el AAA al BBB- en la escala de Standard & Poor's o contar con una calificación considerada equivalente por la sociedad gestora. Las obligaciones deben tener un vencimiento máximo de 50 años.

Los criterios descritos anteriormente se detallan en una política de Riesgos que se puede consultar en internet en la página de la sociedad gestora: <http://www.societegeneralegestion.fr> y podrán ser objeto de modificaciones, en particular en caso de circunstancias de mercado excepcionales.

Se podrán aplicar descuentos sobre el colateral recibido, teniendo en cuenta la calidad crediticia, la volatilidad de los precios de los títulos, así como el resultado de las simulaciones de crisis que se realicen.

Reutilización del colateral en efectivo recibido:

El colateral en efectivo recibido puede ser reinvertido en depósitos, en bonos del Estado, en operaciones con pacto de recompra o en OICVM monetarias a corto plazo, conforme a la Política de Riesgos de la sociedad gestora.

Reutilización del colateral en títulos recibido:

No autorizado: Los títulos recibidos como colateral no podrán ser vendidos, reinvertidos o entregados en garantía.

► **Perfil de riesgo:**

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Estos instrumentos estarán expuestos a la evolución y a la incertidumbre de los mercados.

El titular de las participaciones no se beneficia de ninguna garantía de restitución del capital invertido. El fondo está sujeto a los siguientes riesgos:

Riesgo de tipos: el riesgo de tipos se corresponde con el riesgo derivado de un repunte de los tipos en los mercados de obligaciones, lo cual provocaría una caída de las cotizaciones de las obligaciones y, en consecuencia, una bajada del valor liquidativo del OIC. La sensibilidad del Fondo puede variar entre 0 y 5.

Riesgo de crédito: representa el riesgo eventual de degradación de la firma del emisor, lo cual tendría un impacto negativo sobre la cotización del título y, por tanto, sobre el valor liquidativo del OIC. La utilización de derivados de crédito puede incrementar este riesgo. En el caso de inversión en un emisor "*high yield*", este riesgo de degradación podría determinar hasta un incumplimiento de pago por parte del emisor.

Riesgo de sobre-exposición: el Fondo podrá utilizar productos derivados como complemento de los títulos incluidos en cartera hasta un compromiso global máximo del 200% del activo. En caso de evolución desfavorable de los mercados, el valor liquidativo del fondo podría registrar una bajada más significativa.

Riesgo derivado de la inversión en obligaciones convertibles: el valor de las obligaciones convertibles depende de varios factores: nivel de los tipos de interés, evolución del precio de las acciones subyacentes, evolución del precio del derivado integrado en la obligación convertible. Estos distintos elementos pueden determinar una disminución del valor liquidativo del OIC.

Si bajasen las acciones subyacentes de las obligaciones convertibles y títulos similares, las acciones incluidas directamente en la cartera o bajarán los índices a los que la cartera estuviera expuesta, el valor liquidativo podría disminuir. El riesgo de acciones sigue siendo secundario en este OIC.

Riesgo específico de los ABS (« *Asset Backed Securities* ») y MBS (« *Mortgage Backed Securities* »):

para estos instrumentos, el riesgo de crédito se basa principalmente en la calidad de los activos subyacentes, pudiendo ser de distinta naturaleza (créditos bancarios, títulos de crédito...).

Estos instrumentos derivan de estructuraciones complejas que pueden implicar riesgos específicos. La materialización de estos riesgos puede suponer la disminución del valor liquidativo del OIC. En la medida en que las titulizaciones puedan tener menor liquidez que otros instrumentos, el fondo puede ser más sensible a los riesgos de liquidez que los fondos que invierten en otros instrumentos. Este riesgo es secundario en este OIC.

Riesgo de liquidez: hace referencia a la posibilidad de que el fondo pudiera perder dinero o no pudiera obtener plusvalías de capital por no poder vender un título en el momento y al precio más ventajoso. En la medida en que las titulizaciones (ABS, RMBS, CDO, etc...) pudieran tener menor liquidez que otros instrumentos, el fondo podría ser más sensible a los riesgos de liquidez que los fondos que invierten en otros instrumentos. Este riesgo es secundario en este OIC.

Riesgo de tipos de cambio: el riesgo de tipos de cambio se deriva de las inversiones en otras divisas distintas del euro, siendo un riesgo secundario en este OIC.

Riesgo de mercado: el valor de las inversiones puede aumentar o disminuir en función de la coyuntura económica, política o bursátil o de la situación específica de un emisor.

Riesgo operativo: se trata del riesgo derivado de un error de ejecución.

Riesgo de contrapartida: El OICVM recurre a operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o a derivados negociados en mercados extrabursátiles, entre ellos los contratos de cambio sobre el rendimiento global. Estas operaciones, concluidas con una contraparte, exponen el OICVM a un riesgo de incumplimiento y/o de no ejecución del contrato de cambio por la otra parte, lo cual podría tener un impacto significativo sobre el valor liquidativo del OICVM. Eventualmente, este riesgo podría no ser compensado por las garantías financieras recibidas.

Riesgo de liquidez derivado de las adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS): El OICVM puede verse expuesto a dificultades de negociación o a una imposibilidad momentánea de negociación de ciertos títulos en los que invierta el OICVM o de los recibidos en garantía, en caso de incumplimiento por una contraparte en operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o de contratos de cambio sobre el rendimiento global TRS.

Riesgo jurídico: el recurso a las adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o de contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS) pueden conllevar un riesgo jurídico, sobre todo en lo relativo a los contratos.

► **Suscriptores concernidos y perfil del inversor tipo:**

Todos los suscriptores.

La orientación de las inversiones se corresponde con las necesidades de aquellos suscriptores que busquen una revalorización del capital y que acepten exponerse a un riesgo moderado.

El horizonte mínimo de inversión recomendado es de 2 años. La cuantía que es razonable invertir por cada inversor en este OICVM depende de su situación personal. Para determinarla, debe tener en cuenta su patrimonio personal, sus necesidades actuales y el horizonte de inversión recomendado, pero también su deseo de asumir riesgos o por el contrario de optar por una inversión prudente. También se recomienda encarecidamente diversificar suficientemente sus inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

Las participaciones de este fondo no podrán ser ofrecidas ni vendidas, ya fuera directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluidos sus territorios y posesiones), a favor de una « Persona de los EEUU », tal y como se define en la legislación americana « Regulación S » aprobada por la Securities and Exchange Commission (« SEC »).⁽¹⁾

1 La expresión « Persona de los EE.UU. » hace referencia a: (a) toda persona física con residencia en Estados Unidos de América; (b) toda entidad o sociedad organizada o constituida en virtud de la legislación americana; (c) toda sucesión (o « trust ») cuyo albacea o administrador fuera una Persona de los EEUU; (d) todo fideicomiso del cual alguno de los fiduciarios fuera una « Persona de los EEUU »; (e) toda agencia o sucursal de una entidad no americana situada en Estados Unidos de América; (f) toda cuenta gestionada de forma no discrecional (distinta de una sucesión o de un fideicomiso) por un intermediario financiero o cualquier otro representante autorizado, constituida o (en el caso de una persona física) residente en Estados Unidos de América; (g) toda cuenta gestionada de forma discrecional (distinta de una sucesión o de un fideicomiso) por un intermediario financiero o cualquier otro representante autorizado, constituido o (en el caso de una persona física) residente en Estados Unidos de América; y (h) toda entidad o sociedad, siempre y cuando esté (i) organizada o constituida en virtud de la legislación de un país distinto de los Estados Unidos de América y (ii) constituida por una Persona de los EEUU con la finalidad principal de invertir en títulos no registrados en virtud del régimen establecido por la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933, y sus modificaciones posteriores, a menos que estuviera organizada o constituida y poseída por « Inversores Acreditados » (tal y como se define este término en la « Norma 501(a) » de la Ley de 1933, y sus modificaciones posteriores) siempre y cuando no fueran personas físicas, sucesiones ni fideicomisos.

► **Fecha y periodicidad de cálculo del valor liquidativo:**

El valor liquidativo se calcula a diario, excepto en caso de día festivo oficial en Francia y/o en caso de cierre de la Bolsa de París.

► **Condiciones de suscripción y de reembolso:**

Las solicitudes de suscripción y reembolso se centralizan cada día de cálculo del valor liquidativo (J) hasta las 12 horas del mediodía. Estas solicitudes se ejecutan en función del valor liquidativo fijado el día J y calculado el día laborable J+1.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso son recibidas y centralizadas en Société Générale hasta las 12 horas del día de cálculo del valor liquidativo en función del cual serán ejecutadas.

En aplicación del artículo L214-30 del Código Monetario y Financiero, la sociedad gestora podrá suspender con carácter provisional el reembolso por el fondo de sus participaciones, al igual que la emisión de nuevas participaciones, cuando así lo exigieran circunstancias excepcionales y si resultara en interés de los partícipes.

Las personas que desearan adquirir o suscribir participaciones del fondo certifican, al suscribir o adquirir las participaciones del mismo, que no son « Personas de los EEUU ». Todo titular de participaciones deberá informar con carácter inmediato a la sociedad gestora del fondo en caso de convertirse en « Persona de los EEUU ».

► **Establecimientos autorizados para recibir solicitudes de suscripción y de reembolso:** Société

Générale Gestion, SOCIETE GENERALE

Se advierte a los partícipes para las solicitudes transmitidas a través de comercializadores distintos de los establecimientos antes mencionados que se deberá tener en cuenta el hecho de que la hora límite de centralización de las solicitudes se aplica a dichos comercializadores con respecto a SOCIETE GENERALE.

Por tanto, estos comercializadores podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la antes mencionada, con el fin de tener en cuenta sus plazos de transmisión de solicitudes a SOCIETE GENERALE.

► **Lugar y modalidad de publicación o de comunicación del valor liquidativo:**

El valor liquidativo del OICVM estará disponible previa solicitud a la sociedad gestora y en la página web:

<http://www.societegeneralegestion.fr>.

► **Características de las participaciones:**

• **Importe mínimo de la primera suscripción:**

Participación I-C: 200.000 Euros

Participación I2-C: 40.000.000 Euros*

Participación P-C: 1 milésima parte de participación

*esta condición de importe mínimo de suscripción inicial no se aplica a la sociedad de gestión, al depositario o toda entidad perteneciente al mismo grupo

• **Importe mínimo de las participaciones suscritas posteriormente:**

Participación I-C: 1 milésima parte de participación

Participación I2-C: 1 cienmilésima parte de participación

Participación P-C: 1 milésima parte de participación

• **Fraccionamiento:**

Participación I-C: Las suscripciones se realizan en milésimas partes de participación a partir de los importes mínimos de suscripción. Los reembolsos se realizan en milésimas partes de participación.

Participación I2-C: Las suscripciones se realizan en cienmilésimas partes de participación a partir de los importes mínimos de suscripción. Los reembolsos se realizan en cienmilésimas partes de participación.

Participación P-C: Las suscripciones se realizan en milésimas partes de participación a partir de los importes mínimos de suscripción. Los reembolsos se realizan en milésimas partes de participación.

- **Valor liquidativo de origen:**

Participación I-C: 1.524,50 euros

Participación I2-C: 100,00 euros

Participación P-C: 100,00 euros

- **Divisa de emisión de las participaciones:**

Participación I-C: Euro

Participación I2-C: Euro

Participación P-C: Euro

- **Asignación del resultado neto:**

Participación I-C: Capitalización
Participación I2-C: Capitalización
Participación P-C: Capitalización

- **Asignación de las plusvalías netas realizadas:**

Participación I-C: Capitalización

Participación I2-C: Capitalización

Participación P-C: Capitalización

► **Gastos y comisiones:**

- **Comisiones de suscripción y de reembolso:**

Las comisiones de suscripción y de reembolso se suman al precio de suscripción abonado por el inversor o se deducen del precio de reembolso. Las comisiones devengadas a favor del OICVM se aplican para compensar los gastos soportados por el OICVM para invertir o desinvertir los activos confiados. Las comisiones no devengadas a favor del fondo corresponden a la sociedad gestora, al comercializador, etc.

Gastos a cargo del inversor, deducidos de las suscripciones y los reembolsos	Base de cálculo	Porcentaje
Comisión de suscripción no devengada a favor del OICVM Comisión de suscripción devengada a favor del OICVM	Valor liquidativo x Número de participaciones	Participación I-C: 2,00% como máximo hasta 30.000 EUR (1) (2) (3) 1% como máximo al margen de (1) (2) (3)
		Participación I2-C: 2,00% como máximo
		Participación P-C: 2,00% como máximo hasta 30.000 EUR (1) (2) (3) 1% como máximo al margen de (1) (2) (3)
Comisión de suscripción devengada a favor del OICVM	Valor liquidativo x Número de participaciones	Ninguno
Comisión de reembolso no devengada a favor del OICVM	Valor liquidativo x Número de participaciones	Participación I-C: Ninguno
		Participación I2-C: Ninguno
		Participación P-C: Ninguno
Comisión de reembolso devengada a favor del OICVM	Valor liquidativo x Número de participaciones	Ninguno

(1) Caso de exoneración: se pueden realizar operaciones simultáneas de reembolso/suscripción sin gastos sobre la base del valor liquidativo del día y por un número de participaciones idéntico.

(2) Este baremo se aplica a la totalidad del importe suscrito y no por tramos.

(3) La comisión de suscripción se aplica según el mismo baremo que las suscripciones, ya sean en efectivo o mediante aportación de títulos.

- Gastos de funcionamiento y de gestión:

Estos gastos abarcan todos los gastos facturados directamente al OICVM, a excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos bursátiles, etc.) y, en su caso, la comisión por movimientos que puede ser percibida principalmente por el depositario y la sociedad gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden añadirse:

- Comisiones sobre resultados, que remuneran a la sociedad gestora cuando el OICVM supera sus objetivos de rentabilidad. Se facturan por tanto al OICVM;
- Comisiones por movimientos facturadas al OICVM;
- Gastos ligados a las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos.

	Gastos facturados al OICVM	Base de cálculo	Baremo
P1	Gastos de gestión financiera	Activo neto al margen del OICVM	Participación I-C: 0,75%, imp. incluidos, como máximo
P2	Gastos administrativos externos a la sociedad gestora		Participación I2-C: 0,20%, imp. incluidos, como máximo
			Participación P-C: 1,00%, imp. incluidos, como máximo
P3	Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Activo neto	No significativo
P4	Comisión por movimientos Prestatario que percibe las comisiones por movimientos: AMUNDI INTERMEDIATION	Deducción en cada transacción u operación	Obligaciones <u>Títulos:</u> Entre el 0,001% y el 0,32% del importe de las transacciones (baremo variable según la vida residual del título y del importe de la transacción). Estos porcentajes se duplican para las obligaciones convertibles o de alto rendimiento. Futuros y opciones sobre tipos y divisas: 0,02% máximo del nominal del subyacente. Monetarios <u>Títulos y repos:</u> 0,01% máximo de los importes de las transacciones. Acciones <u>Títulos:</u> 0,55% máximo del importe de las transacciones. Futuros: 0,10% máximo sobre la exposición. Opciones: 1,00% máximo de la prima.
P5	Comisión por resultados	Activo neto	Participación I-C : 20,00% de la rentabilidad obtenida por encima del índice Barclays Capital Euro Corporate1-3 años Participación I2-C: 20,00% de la rentabilidad obtenida por encima del índice Barclays Capital Euro Corporate 1-3 ans

			Participación P-C: 20,00% de la rentabilidad obtenida por encima del índice Barclays Capital Euro Corporate 1-3 años
--	--	--	--

A los gastos facturados al OICVM indicados anteriormente, podrán añadirse los costes siguientes:

- Los costes jurídicos excepcionales relacionados con la recuperación de créditos del OICVM;
- Los costes derivados de las contribuciones adeudadas por la sociedad gestora a la AMF en virtud de la gestión del OICVM.

Los gastos de funcionamiento y de gestión se imputan directamente a la cuenta de resultados del OICVM.

- Comisión por resultados:

La comisión por resultados se establece en función de la evolución de la rentabilidad obtenida por el fondo con respecto a su índice de referencia (el "Barclays Capital Euro Corporate 1-3 años"): equivale a un porcentaje de la diferencia positiva entre la rentabilidad obtenida por el fondo y la del índice de referencia, valorada a lo largo del ejercicio contable. Esta diferencia se provisiona, ajustándose cada vez que se determina el valor liquidativo.

En caso de que la rentabilidad obtenida por el OIC fuera inferior a la registrada por su índice de referencia entre dos valores liquidativos, se reajustará la provisión para gastos de gestión variables mediante la retrocesión de la misma, hasta un máximo del importe de la provisión existente.

Si el índice de referencia registrara una rentabilidad negativa durante el ejercicio, el valor del índice de referencia, considerado en los cálculos, se fijará en 0. No se dotará provisión para gastos de gestión variables en caso de que el OIC obtuviera resultados negativos.

En caso de reembolso de participaciones del fondo, la parte proporcional de la provisión para gastos de gestión variables devengará a favor de la sociedad gestora.

El devengo de la comisión por resultados se produce al final del ejercicio contable.

Operaciones de préstamo de títulos y operaciones con pacto de recompra inversa:

En el marco de las operaciones de préstamos de títulos y de las operaciones con pacto de recompra inversa, Société Générale Gestion, filial de Amundi, ha delegado en Amundi Intermédiation, por cuenta del OICVM, las siguientes actuaciones:

- La selección de contrapartidas,
- La solicitud de formalización de los contratos de mercado,
- El control del riesgo de contrapartida,
- El seguimiento cualitativo y cuantitativo de la colateralización (controles de dispersión, de las calificaciones crediticias, de la liquidez), de las operaciones con pacto de recompra y de los préstamos de títulos.

Los ingresos resultantes de estas operaciones son restituidos al OICVM.

Estas operaciones generan costes que son soportados por el OICVM. La facturación de Amundi Intermédiation no podrá superar el 50% de los ingresos generados por estas operaciones.

La realización de estas operaciones por Amundi Intermédiation, una sociedad perteneciente al mismo grupo que la sociedad gestora, genera un riesgo potencial de conflicto de intereses.

Selección de los intermediarios

La sociedad gestora aplica una política de selección de intermediarios, principalmente cuando cierra operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos y algunos derivados, como los contratos de intercambio sobre el rendimiento global (TRS).

La selección de brokers e intermediarios financieros se lleva a cabo de manera rigurosa entre los intermediarios reconocidos en la plaza sobre la base de varios criterios relacionados con la prestación de servicios de Búsqueda (análisis financiero fundamental, información sobre las sociedades, valor añadido de los interlocutores, fundamentación de las recomendaciones, etc.) o de servicios de Ejecución (acceso e información sobre los mercados, costes de las transacciones, precio de ejecución, buen desarrollo de las operaciones, etc.).

Únicamente son seleccionadas las entidades financieras de un país de la OCDE cuya calificación mínima puede estar comprendida entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's en el momento de la creación de la transacción, o que cuente con una calificación considerada equivalente por la sociedad gestora.

Además, cada una de las partes seleccionadas será analizada sobre la base de los criterios propios del Departamento de Riesgos, como la estabilidad financiera, la calificación, la exposición, el tipo de actividad, los antecedentes, etc.

La lista de las contrapartidas autorizadas se revisa anualmente. Participan los diferentes agentes de los Departamentos y soportes del grupo Amundi. Los brokers e intermediarios financieros seleccionados son objeto de un seguimiento regular conforme a la Política de Ejecución de la sociedad gestora.

IV – INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Difusión de la información relativa al OICVM:

El folleto, los últimos informes anuales y los documentos periódicos se encuentran disponibles solicitándolos a la sociedad gestora:

Société Générale Gestion

90, Boulevard Pasteur - CS 21564 - 75730 Paris Cedex 15

El valor liquidativo del OICVM se encuentra disponible previa solicitud a la sociedad gestora y en la página web: Otro SG

Se informará a los partícipes sobre todos los cambios que afecten al OICVM según las modalidades definidas por la Autoridad de Mercados Financieros: información particular o por cualquier otro medio (notificaciones de carácter financiero, informes periódicos...).

Las notificaciones de carácter financiero podrán publicarse en prensa y/o en la página web de la sociedad gestora: <http://www.societegeneralegestion.fr>, dentro del apartado “*Nous-connaitre/Actualites/Actualites-de-nos-fonds*”.

Comunicación de la composición de la cartera del OICVM:

La sociedad gestora puede comunicar, directa o indirectamente, la composición del activo del OICVM a los partícipes del OICVM con calidad de inversores profesionales concernidos por el control del ACPR, de la AMF o de las autoridades europeas equivalentes, únicamente para las necesidades de cálculo de las exigencias reglamentarias derivadas de la directiva Solvencia II. Esta comunicación tendrá lugar, eventualmente, en un plazo que no puede ser inferior a las 48 horas tras la publicación del valor liquidativo.

Cumplimiento por el OICVM de los criterios relativos a los objetivos medioambientales, sociales y de calidad del gobierno corporativo (MSG):

La sociedad gestora pone a disposición de los inversores, a través de su página web <http://www.societegeneralegestion.fr> y en el informe anual del OICVM (a partir de los ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2012), la información relativa a las modalidades de consideración de los criterios MSG en la política de inversión del OICVM.

V – NORMAS DE INVERSIÓN

El OIC cumple las normas de inversión establecidas en el Código Monetario y Financiero aplicables a su categoría.

En particular, podrá invertir hasta un 35% de sus activos en títulos financieros elegibles e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquier Estado u organismo público o para-público autorizado.

VI – RIESGO GLOBAL

Método de cálculo del ratio de riesgo global:

El Compromiso

VII – NORMAS DE VALORACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

- Las acciones, obligaciones y valores similares de la zona euro se valoran en función de las cotizaciones de cierre.

- Las acciones, obligaciones y valores similares de fuera de la zona euro se valoran en función de las últimas cotizaciones registradas y se convierten a la divisa de contabilidad aplicando el tipo de cambio en París vigente el día de la valoración.

- Con respecto a los valores mobiliarios cuya cotización no se conociera el día de la valoración o cuya cotización hubiera sido corregida, el gestor los evaluará por su valor probable de negociación. En el caso de los ABS y MBS, estas valoraciones se obtendrán mediante consulta sistemática del mercado para cada título en cuestión. Estas valoraciones se comunican al auditor de cuentas con ocasión de sus trabajos de auditoría.

- Las posiciones abiertas en los mercados a plazo fijo de la zona euro se valoran al precio de compensación.
- Las posiciones abiertas en los mercados a plazo condicional de la zona euro se valoran a la cotización de cierre del día.
- Las posiciones abiertas en los mercados a plazo fijo y condicional de fuera de la zona euro se valoran en función de las últimas cotizaciones conocidas, convertidas a la divisa de contabilidad aplicando el tipo de cambio del día.
- Las participaciones o acciones de OIC se valoran al último valor liquidativo conocido.
- Las participaciones de FCC, FCPR o FCPI en cartera se valoran al último valor liquidativo conocido.
- Los títulos de crédito negociables y valores similares que sean objeto de transacciones significativas se valoran mediante un método actuarial, siendo el tipo aplicable el de emisiones de títulos equivalentes, ajustado, en su caso, por una desviación representativa de las características intrínsecas del emisor del título. No obstante, en ausencia de una sensibilidad particular, los títulos de crédito con una vida residual inferior a 3 meses se valorarán aplicando un método lineal.
- Los títulos adquiridos con pacto de recompra se contabilizan en su fecha de adquisición por el valor fijado en el contrato. Durante el plazo de tenencia de los títulos, se mantendrá dicho valor, incrementado de los intereses devengados a percibir.
- Los títulos cedidos con pacto de recompra se eliminan de la cartera el día de la operación de recompra y la deuda correspondiente se contabiliza en el activo del balance, permitiendo así una valoración bursátil de los títulos. La deuda representativa de los títulos objeto de recompra se contabiliza en el pasivo del balance por el valor fijado en el contrato, incrementado de los intereses devengados a pagar.
- Los títulos tomados en préstamo se contabilizan por su valor bursátil. Asimismo, la deuda representativa de los títulos tomados en préstamo se contabiliza por su valor bursátil, incrementado de los intereses devengados del empréstito.
- Los títulos cedidos en préstamo se eliminan de la cartera el día del préstamo, y la deuda correspondiente se contabiliza en el activo del balance por su valor de mercado, incrementado de los intereses devengados del préstamo.
- Los contratos de permuta de tipos de interés, de divisas y “corridors” se valoran por su valor de mercado, aplicando un método de actualización de los flujos de tesorería futuros (principal e intereses) a los tipos de interés y/o de cambio de mercado. Dicha valoración se puede corregir teniendo en cuenta el riesgo de firma. Los intereses de los contratos de permuta de tipos de interés y de divisas con una duración inferior o igual a 3 meses se calculan aplicando un método lineal en función de la vida residual.
- Los contratos de permuta de rentabilidad de acciones, de OIC y de índices se valoran a valor de mercado, aplicando un método de actualización de los flujos de tesorería futuros. Dicha valoración se puede corregir teniendo en cuenta el riesgo de firma.
- Los productos estructurados, de cambio, de tipos (opciones sobre diferencial, exóticas, barrera, digitales por impago, etc.), los CDO y CSO se valoran en función de unos parámetros de mercado proporcionados por las contrapartidas bajo la supervisión y siendo la responsabilidad de la sociedad gestora.
- Los títulos vinculados a un contrato de permuta (*asset swaps*) se valoran a precio de mercado.
- Los créditos, deudas y disponibilidades expresados en divisas se reevalúan al tipo de cambio del día, publicado en París.

- Los depósitos a plazo remunerados se valoran en función de las características de la operación definidas durante la negociación.

- Las opciones sobre diferencias de tipos CAP, FLOOR o COLLAR se valoran aplicando un método actuarial. En el caso de las opciones con una vida residual inferior o igual a 3 meses, las primas pagadas o percibidas se igualan durante la vida residual.

- Los fondos de inversión extranjeros con valor liquidativo mensual se valoran en función de las cotizaciones estimadas proporcionadas por el gestor. Estas valoraciones se comunican al auditor de cuentas con ocasión de sus trabajos de auditoría.

- Los derivados de crédito se valoran a diario mediante el módulo CDSW de Bloomberg, que proporciona el valor de mercado ("Mark-to Market") una vez introducidos todos los perímetros del instrumento y el diferencial del día obtenido a partir de los contribuidores de mercado.

Valoración de las garantías financieras:

Las garantías se valoran diariamente al precio de mercado ("Mark-to Market").

Se pueden aplicar descuentos al colateral recibido, para lo que se tendrá en cuenta la calidad crediticia, la volatilidad de los precios de los títulos y el resultado de las simulaciones de crisis realizadas.

Los ajustes de márgenes son diarios salvo indicación contraria mencionada en el contrato-marco relativo a estas operaciones, o en caso de acuerdo entre la sociedad gestora y la otra parte respecto a la aplicación de un umbral de activación.

Métodos de contabilización:

- Los intereses se contabilizan aplicando el método del cupón cobrado.

- Las entradas en la cartera se contabilizan al precio de adquisición excluyendo los gastos, y las salidas al precio de cesión excluyendo los gastos.

- La comisión de gestión se calcula periódicamente en función del patrimonio neto, incluyendo los OIC.

- Los gastos fijos se contabilizarán dotando una provisión en función de la última factura disponible o del presupuesto aprobado. En caso de desviación de la provisión, se realizará el ajuste correspondiente en función de los gastos efectivamente pagados.

Mecanismo del "Swing Pricing"

Las suscripciones y los reembolsos con volumen significativo pueden afectar al valor liquidativo debido al coste de reajuste de la cartera ligado a las operaciones de inversión y de desinversión. Este coste puede deberse a desviaciones entre el precio de transacción y el precio de valoración, a impuestos o a gastos de corretaje.

Para preservar los intereses de los partícipes o accionistas actuales del OIC, la Sociedad Gestora podría decidir la aplicación de un mecanismo "Swing Pricing" al OIC estableciendo un umbral de activación.

En consecuencia, cuando el saldo de suscripciones-reembolsos de todas las participaciones o acciones en conjunto fuera superior en valor absoluto al umbral preestablecido, se procedería a realizar un ajuste del Valor Liquidativo. Por consiguiente, el Valor Liquidativo se ajustaría al alza (y respectivamente a la baja) cuando el saldo de suscripciones-reembolsos fuera positivo (y respectivamente negativo). El objetivo es limitar el impacto de estas suscripciones-reembolsos sobre el Valor Liquidativo de los partícipes o accionistas actuales del OIC.

Este umbral de activación se expresa en porcentaje del activo total del OIC.

La Sociedad Gestora determinará el nivel del umbral de activación, así como el factor de ajuste del valor liquidativo, siendo objeto de revisión con una periodicidad mínima trimestral.

a los activos incluidos en cartera.

De conformidad con la legislación aplicable, solamente las personas encargadas de su puesta en marcha conocerán con detalle este mecanismo y, sobre todo, el porcentaje del umbral de activación.

VIII - REMUNERACIÓN

La sociedad gestora ha adoptado la política de remuneración del grupo Amundi, del que forma parte.

El grupo Amundi ha creado una política de remuneración adaptada a su organización y a sus actividades. Esta política tiene como objeto englobar las prácticas relativas a las diferentes remuneraciones de los empleados con poder de decisión, de control o de asunción de riesgo dentro del grupo.

Esta política de remuneración ha sido definida teniendo en cuenta la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses del grupo, las sociedades gestoras que forman parte del grupo, los OICVM gestionados por las sociedades del grupo y sus partícipes. El objetivo de esta política es no fomentar una asunción de riesgos excesiva que sea contraria, en particular, al perfil de riesgo de los OICVM gestionados.

Además, la sociedad gestora ha puesto en marcha las medidas adecuadas para prevenir los conflictos de intereses.

La política de remuneración ha sido adoptada y supervisada por el Consejo de Administración de Amundi, sociedad que está al frente del grupo Amundi.

La política de remuneración se encuentra disponible en la página web <http://www.societegeneralegestion.fr> o se puede obtener, de manera gratuita, previa solicitud por escrito a la sociedad gestora.

Fecha de actualización del folleto: 29 de mayo de 2018

REGLAMENTO

TÍTULO 1 – ACTIVO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 – Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, y cada participación corresponde a una misma fracción del activo del fondo. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo, proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del fondo es de 99 años a partir de su creación, salvo en los casos de disolución anticipada o de prórroga prevista en el presente reglamento.

Categorías de participaciones: las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se precisan en el folleto del fondo.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- gozar de regímenes diferentes de distribución de los beneficios (distribución o capitalización);
- estar denominadas en divisas diferentes;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente.
- incluir una cobertura sistemática del riesgo, parcial o total, definida en el folleto.

Esta cobertura se asegura mediante instrumentos financieros que reduzcan al mínimo el impacto de las operaciones de cobertura sobre las otras categorías de participaciones del OICVM;

- estar reservadas a una o varias redes de comercialización.

La sociedad gestora tiene la posibilidad, tras informar a los partícipes y a la Entidad Depositaria, de agrupar o dividir el número de participaciones.

Las participaciones pueden ser fraccionadas, por decisión del consejo de administración de la sociedad gestora, en décimas, centésimas, milésimas, diezmilésimas o cienmilésimas partes, denominadas fracciones de participaciones. Las disposiciones del reglamento que regulan la emisión y el reembolso de participaciones son aplicables a las fracciones de participación, cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representan. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplican a las fracciones de participaciones sin que sea necesario especificarlo, excepto que se estableciera de otra manera. Por último, el consejo de administración de la sociedad gestora podrá, de forma discrecional, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de nuevas participaciones, que se asignarán a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 – Importe mínimo del activo

No se podrá proceder al reembolso de participaciones cuando el activo del fondo resultará ser inferior a los 300.000 euros. Cuando el activo se mantenga durante treinta días por debajo de este importe, la sociedad gestora adoptará las disposiciones necesarias para proceder a la liquidación del OICVM concernido, o a realizar algunas de las operaciones previstas en el artículo 411-16 del reglamento general de la AMF (transformación del OICVM).

Artículo 3 – Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a solicitud de los partícipes en función de su valor liquidativo incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se realizarán de acuerdo con las condiciones y las modalidades definidas en el folleto.

Las participaciones de fondos podrán ser objeto de admisión a cotización según la legislación en vigor.

Las suscripciones deberán ser totalmente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. Pueden efectuarse en metálico y/o mediante aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, para ello, dispone de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valoran según las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realiza en función del primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se realizan exclusivamente en metálico, salvo en caso de liquidación del fondo cuando los inversores hubieran notificado su acuerdo para ser reembolsados en títulos. Los reembolsos los realizará el tenedor de la cuenta emisora, en un plazo máximo de cinco días desde el día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando concurrieran circunstancias excepcionales, si el reembolso requiriese la enajenación previa de activos incluidos en el fondo, dicho plazo podrá prolongarse, sin poder sobrepasar los 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de partición entre herederos, la cesión o la transferencia de participaciones entre inversores, o de inversores a terceros, se asimila a un reembolso seguido de una suscripción. Si se tratara de un tercero, el importe de la cesión o de la transferencia deberá, si procede, ser completado por el beneficiario para alcanzar al menos el de la suscripción mínima exigida en el folleto.

En aplicación del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero, el reembolso por parte del fondo de sus participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones, pueden ser suspendidos, de manera provisional, por la sociedad gestora cuando concurran circunstancias excepcionales que así lo requieran y si el interés de los inversores así lo exigiera.

Cuando el activo neto del fondo sea inferior al importe establecido por la legislación, no se podrá realizar ningún reembolso de participaciones.

Según las modalidades previstas en el folleto, se podrán establecer condiciones de suscripción mínima.

El fondo podrá dejar de emitir participaciones en aplicación del apartado 3º del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero en las situaciones objetivas que supongan el cierre de las suscripciones, tales como un número máximo de participaciones emitidas, que se alcance un importe máximo del activo o a la expiración de un período de suscripción determinado. Estas situaciones objetivas se definen en el folleto del OICVM.

Cláusulas resultantes de la ley americana « *Dodd Franck* »:

La sociedad gestora podrá restringir o impedir la tenencia directa o indirecta de participaciones del fondo por toda persona calificada como « Persona no Elegible » en el sentido definido a continuación.

Una Persona no Elegible es:

- Una « Persona de los EEUU », tal y como se define en la legislación americana « Regulación S » de la *Securities and Exchange Commission* (« SEC »); o
- Cualquier otra persona (a) que incumpliera directa o indirectamente la legislación y demás reglamentación de cualquier país o autoridad gubernativa, o (b) que pudiera, a criterio de la sociedad gestora del fondo, ocasionar algún perjuicio al fondo, el cual no hubiera sido soportado ni producido en ningún otro caso.

Para tal finalidad, la sociedad gestora del Fondo podrá:

- (i) Rechazar la emisión de cualquier participación cuando dicha emisión determinara o pudiera determinar que la titularidad de dichas participaciones recayera directa o indirectamente en o a favor de una Persona no Elegible;
- (ii) Requerir en todo momento, a una persona o entidad cuyo nombre figurara inscrito en el registro de partícipes, que se le facilitara toda aquella información, junto con una declaración jurada, que estimara necesaria para determinar si el beneficiario efectivo de las participaciones es o no una Persona no Elegible; y
- (iii) Proceder, transcurrido un plazo razonable, al reembolso obligatorio de todas las [participaciones / acciones] poseídas por un partícipe, cuando resulte que este último sea (a) una Persona no Elegible y (b) que fuera el beneficiario efectivo, único o conjuntamente, de las participaciones. Durante este plazo de tiempo, el beneficiario efectivo de las [participaciones / acciones] podrá presentar alegaciones al órgano competente.

Esta potestad se amplía también a toda persona (i) que incumpliera directa o indirectamente la legislación y demás reglamentación de cualquier país o autoridad gubernativa, o (ii) que pudiera, a criterio de la sociedad gestora del fondo, ocasionar algún perjuicio al fondo, el cual no se hubiera soportado ni producido en ningún otro caso.

El reembolso obligatorio se realizará considerando el último valor liquidativo conocido, minorado en su caso de los gastos, derechos y comisiones aplicables que correrán a cargo de la Persona no Elegible.

Artículo 4 – Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se realizará teniendo en cuenta las normas de evaluación que figuran en el folleto.

Las aportaciones en especie sólo podrán contener títulos, valores o contratos admitidos como componentes del activo de los OICVM. Se valorarán conforme a las normas de evaluación aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO 2 – FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad gestora

La sociedad gestora garantiza la gestión del fondo, conforme a la orientación definida para el fondo.

La sociedad gestora actúa en cualquier circunstancia por cuenta de los titulares de las participaciones, y puede ejercer los derechos de voto vinculados a los títulos incluidos en el fondo.

Artículo 5 bis – Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos elegibles en el activo del OICVM, así como las normas de inversión, se detallan en el folleto.

Artículo 6 – El depositario

El depositario garantiza las funciones que le corresponden en aplicación de las leyes y normativas vigentes, así como las que haya adquirido por contrato para con la sociedad gestora.

Deberá asegurarse especialmente de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora. Si es el caso, debe adoptar todas las medidas preventivas que considere oportunas.

En caso de litigio con la sociedad gestora, informará a la *Autorité des Marchés Financiers*.

Si el fondo es un OICVM subordinado, el depositario deberá haber formalizado un acuerdo de intercambio de información con el depositario del OICVM principal o, en su caso, cuando fuera también el depositario del OICVM principal, deberá haber establecido un pliego de condiciones adaptado.

Artículo 7 – El auditor de cuentas

La sociedad gestora nombra al auditor de cuentas por seis ejercicios, con el visto bueno de la Autoridad de Mercados Financieros francesa. Éste certifica la regularidad y la fiabilidad de las cuentas. Puede ser renovado en sus funciones.

El auditor de cuentas está obligado a informar en los plazos más breves a la Autoridad de Mercados Financieros de cualquier hecho o decisión referente a la institución de inversión colectiva en valores mobiliarios de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su misión, y que pudieran:

- 1° Constituir un incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a estos organismos y que pudieran tener efectos significativos sobre la situación financiera, sus resultados o su patrimonio;
- 2° Perjudicar las condiciones o la continuidad de su explotación;
- 3° Suponer la formulación de reservas o la no aprobación de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor de cuentas.

Deberá valorar cualquier aportación en especie bajo su responsabilidad.

Controlará la exactitud de la composición del activo y de los otros elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se establecen de común acuerdo entre éste y la sociedad gestora, teniendo en cuenta un programa de trabajo en el que se precisan las diligencias consideradas necesarias.

Certifica las situaciones que sirvan de base para la distribución de pagos a cuenta.

Si el fondo es un OICVM subordinado:

- El auditor de cuentas deberá formalizar un convenio de intercambio de información con el auditor de cuentas del OICVM principal.
- Cuando sea también auditor de cuentas del OICVM principal, deberá establecer un programa de trabajo adaptado.

Sus honorarios se incluyen en los gastos de gestión.

Artículo 8 – Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elaborará los documentos de síntesis y un informe de gestión del fondo referente al ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora elaborará, como mínimo de forma semestral y bajo control del depositario, el inventario de los activos del fondo.

La sociedad gestora mantiene estos documentos a disposición de los partícipes durante los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les informa sobre el importe de los beneficios a los que tienen derecho: dichos documentos, o bien se envían por correo a petición expresa de los partícipes, o bien se ponen a su disposición en la sociedad gestora.

TÍTULO 3 - MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 9 - Modalidades de asignación de las sumas distribuibles

Las sumas distribuibles están constituidas por:

1º El resultado neto más el saldo remanente de ejercicios anteriores, a los que se suma o se resta el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos;

2º Las plusvalías realizadas, netas de gastos, menos la minusvalías obtenidas, netas de gastos, constatadas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza constatadas en ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de distribución y de capitalización, a los que se suma o se resta el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cantidades mencionadas en los puntos 1º y 2º pueden ser distribuidas, en parte o en su totalidad, independientemente la una de la otra.

La puesta a disposición de las sumas distribuibles se efectuará en un plazo máximo de 5 meses tras el cierre del ejercicio.

El resultado neto del fondo es igual al importe de los intereses, réditos, dividendos, primas y lotes, dietas, así como todos los productos relativos a los títulos que constituyen la cartera del fondo incrementado en el producto de las sumas momentáneamente disponibles y descontando los gastos de gestión y la carga de los préstamos. La sociedad gestora decidirá sobre el reparto de las sumas distribuibles.

Para cada categoría de participaciones, el fondo, para cada una de las sumas mencionadas en los puntos 1º y 2º, puede optar por una de las fórmulas siguientes:

- La capitalización pura: las sumas distribuibles se capitalizan íntegramente, con excepción de las que sean objeto de una distribución obligatoria conforme a la ley;
- La distribución pura: las sumas distribuibles son íntegramente distribuidas, de manera redondeada;
- Para los fondos que opten por mantener la libertad de capitalizar y/o de distribuir, y/o de mantenerlas como remanente, la sociedad gestora decidirá cada año la asignación de cada una de las cantidades mencionadas en los puntos 1º y 2º.

Eventualmente, la sociedad gestora podrá decidir durante el ejercicio la distribución de uno o varios importes dentro del límite de los resultados netos de cada una de las sumas mencionadas en los puntos 1º y 2º, contabilizados en la fecha de su decisión.

Las modalidades precisas de asignación de los resultados se detallan en el folleto.

TÍTULO 4 - FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad gestora puede, bien hacer aportación en su totalidad o en parte de los activos comprendidos en el fondo en otro OICVM que gestione, o bien escindir el fondo en dos o más fondos de inversión.

Estas operaciones de fusión o de escisión sólo pueden realizarse después de haberse informado a los partícipes. Dan lugar a la expedición de un nuevo certificado, precisando el número de participaciones que posea cada partícipe.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si los activos del fondo se mantuviesen durante treinta días por debajo del importe establecido en el artículo 2, la sociedad gestora informará a la Autoridad de Mercados Financieros y procederá, salvo en caso de fusión con otro fondo de inversión, a la disolución del fondo.

La sociedad gestora podrá disolver por anticipado el fondo; informará a los inversores sobre su decisión y a partir de esa fecha las solicitudes de suscripción o de reembolso ya no serán aceptadas.

La sociedad gestora procederá también a la disolución del fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese de funciones del depositario, cuando no se haya designado a otro depositario, o en el momento del vencimiento de la duración del fondo, si ésta no hubiese sido prorrogada.

La sociedad gestora informará por correo a la Autoridad de Mercados Financieros sobre la fecha y el procedimiento de disolución aprobado. A continuación, enviará a la Autoridad de Mercados Financieros el informe del auditor de cuentas.

La sociedad gestora podrá decidir la prórroga de un fondo de acuerdo con el depositario. Su decisión deberá adoptarse al menos 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista del fondo y deberá darse a conocer a los inversores y a la Autoridad de Mercados Financieros.

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad gestora o el depositario asumirán las funciones de liquidador; en su defecto, el liquidador podrá ser designado mediante procedimiento judicial a solicitud de cualquier persona interesada. A este efecto, al liquidador se le otorgarán los poderes más amplios para establecer los activos, pagar a los acreedores eventuales y repartir el saldo disponible entre los inversores en metálico o en valores.

El auditor de cuentas y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta la conclusión de las operaciones de liquidación.

TÍTULO 5 - LITIGIOS

Artículo 13 – Competencia – Elección de domicilio

Cualquier litigio relativo al fondo que pueda surgir durante el período de funcionamiento de éste, o en el momento de su liquidación, ya sea entre los inversores, o entre éstos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Fecha de actualización del Reglamento : 29 de mayo de 2018